

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

1920 *Orden CUD/105/2021, de 27 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 481, 487, 489 y 490, subastados por la sala de Subastas Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 13 de enero de 2021, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá, en Madrid, el día 22 de diciembre de 2020, con los números de lote y referencias siguiente:

Lote 481.—Ángel Ferrant (Madrid, 1890-1961); Sin título, 1949; Gouache y óleo sobre papel preparado en negro. 23 x 16,2 cm.

Lote 487.—Ángel Ferrant (Madrid, 1890-1961); Sin título. Lápiz y óleo sobre papel. 21,8 x 24,1 cm.

Lote 489.—Ángel Ferrant (Madrid, 1890-1961); Sin título. Lápiz sobre papel. 31,6 x 23,3 cm.

Lote 490.—Ángel Ferrant (Madrid, 1890-1961); Sin título. Lápiz, tinta china y óleo sobre papel.; 20,8 x 14,6 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de nueve mil euros (9.000 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 27 de enero de 2021.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura, Javier García Fernández.